FG- DUOC Nº 06/2023

Asunción, 9 de enero de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM - ID N° 407.073"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
4. Solicitud de documentos a **MASS PUBLICIDAD S.R.L.** - nota FG-DUOC Nº 01/2023, de fecha 03/01/23.

Que, en fecha 27 de diciembre del 2022, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobres de ofertas; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 03 de enero de 2023 a las 10:15 hs***. – según Adenda Nº 1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19[1] y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21[2] de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes:

1- MASS PUBLICIDAD S.R.L.
2- TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez.

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[3] y 63[4] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

---

[1] **Res. DNCP N° 5695/19, Prorroga de Apertura de Ofertas. Art. 30. Cantidad mínima de Oferentes**." *En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…*"

[2] **Res. DNCP Nº 483/21 Art. 3 Procedimiento Aplicable.** "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda*"

[3] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[4] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Lic. Luis Chiazano
Jefe de Departamento de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Econ. Miguel Vallente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

DESCRIPCIÓN	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	NO CORRESPONDE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1728071	Presenta Constancia Nº 1720285

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	**Gs. 7.996.211.-**
2.	TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez	Gs. 12.455.993.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[5] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constata que **MASS PUBLICIDAD S.R.L. y TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez** han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[5] **Ley N° 6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **MASS PUBLICIDAD S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos conforme se observa en el CCD; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 01/2023 del 3 de enero de 2023, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costos con IVA, Gastos Administrativos, Total de Gastos, Margen y Precio Ofertado.

Lic. Luis Chilavano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Además, manifiestan entre otras cosas que: ***"... MASS PUBLICIDAD S.R.L. trabaja hace más de 30 años con el diario Ultima Hora y por el volumen de inversión de nuestra carta de clientes en dicho medio, nos permite tener precios con descuentos superiores al promedio del mercado, el cual trasladamos a la convocante para este llamado"*** En razón a la justificación dada por el Oferente **MAS PUBLICIDAD S.R.L.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita, para el efecto deberán considerar los años 2019, 2020 y 2021. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita. Para empresas consorciadas: cualquier integrante del consorcio deberá presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019, 2020 y 2021).	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento. Asimismo, se comunica que de conformidad al art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, ha evaluado las propuestas presentadas por los oferentes.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **MASS PUBLICIDAD S.R.L**, es la oferta económicamente más baja, en el objeto de la **CD Nº 08/22** para el **"SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM" - ID N° 407.073**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **MASS PUBLICIDAD S.R.L** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 08/22** para el **"SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM" - ID N° 407.073.**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para el Fondo Ganadero

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de diciembre de 2022, expediente Nº 326.555;
- Monto total del PAC Nº 407.073 Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023:

  265 – "Publicidad y Propaganda." Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).-

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión:"Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM - ID Nº 407.073

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Forma de presentación de las ofertas	MASS PUBLICIDAD S.R.L.		TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Horario	CUMPLE		CUMPLE	
Mecanografiada	CUMPLE		CUMPLE	
En idioma español	CUMPLE		CUMPLE	
Sin enmiendas ni tachaduras	CUMPLE		CUMPLE	
Debidamente Firmados	CUMPLE		CUMPLE	
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] **Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.**	PRESENTA		PRESENTA	
2. Garantía de mantenimiento de oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE		CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.(**)	CUMPLE SIPE		PRESENTA	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA		PRESENTA	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN LEY 6355/19 - SIPE		PRESENTA	
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE SIPE		PRESENTA	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE SIPE		PRESENTA	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE		CUMPLE SIPE	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE		CUMPLE SIPE	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE		CUMPLE SIPE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CONSTA EN SU ESTATUTO SOCIAL		CONSTA EN SU ESTATUTO SOCIAL	
Oferentes en Consorcio.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

Lic. Luis Chuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS

Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión:"Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACION Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM - ID Nº 407.073

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Forma de presentación de las ofertas	MASS PUBLICIDAD S.R.L.		TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE Jorge Fernández Tabárez	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Experiencia Requerida	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita, para el efecto deberán considerar los años 2019, 2020 y 2021. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019, 2020 y 2021).	PRESENTA		NO PRESENTA	
En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita. Para empresas consorciadas: cualquier integrante del consorcio deberá presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019, 2020 y 2021).	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC
Fondo Ganadero